

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 6 de julio de 2018

Núm. Ext. 270

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO TEJAV/05/04/18 POR EL QUE SE AUTORIZA UNA PRÓRROGA DE CIENTO OCHENTA DÍAS HÁBILES, PARA RESOLVER LOS ASUNTOS EN TRÁMITE QUE ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO RECIBIÓ DEL EXTINTO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

folio 1166

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VER.

folio 1046

### H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

folio 1044

### H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER.

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018 EN DONDE EL CABILDO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA CHILAPÉREZ DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DONADO AL IMSS.

folio 1155

### H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO ALTO, VER.

#### Dirección de Obras Públicas

#### CONVOCATORIA 001

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOP-001-2018-LPN, RELATIVO A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DIVERSAS", EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE BUSTOS, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.

folio 1172

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VER.

folio 1045

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER JUDICIAL

Acuerdo por el que se autoriza una prórroga de ciento ochenta días hábiles para resolver los asuntos en trámite que este Organismo Público Autónomo recibió del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el transitorio décimo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

### CONSIDERANDO

- I. Que el pasado 2 de enero del presente año, mediante sesión solemne se llevó a cabo la instalación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y los Transitorios Primero y Segundo de la citada Ley;
- II. Que a partir de dicha instalación, es obligación de este Tribunal continuar con la actividad procesal de cada uno de los asuntos que tuvo bajo su cargo el extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, por lo que resultaba prioritario llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, para que este Órgano Jurisdiccional conozca y determine el turno a las Salas correspondientes los expedientes;
- III. Que una vez finalizado el proceso de entrega-recepción con el referido Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado por conducto de sus Salas, se recibieron un total 2975 expedientes tanto de Primera como de Segunda Instancia, mismos que se han distribuido y radicado para continuar con su substanciación entre las Salas Unitarias y la Sala Superior de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;
- IV. Que el artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, establece en su párrafo cuarto que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa contará con un plazo de hasta noventa días hábiles para resolver todos los asuntos que reciba en trámite del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo del Pleno del propio Tribunal;
- V. Que existe una carga de trabajo considerable, considerando los esfuerzos realizados por las Salas Unitarias y la Sala Superior a fin de organizar, dar trámite y resolver los

asuntos en trámite recibidos, así como los iniciados durante el presente año, por lo que es necesario establecer un plazo más amplio que permita desahogar los expedientes que fueron radicados a través del proceso de entrega recepción con el extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado; y

- VI. Que lo anterior, permitirá a este Tribunal garantizar un acceso expedito a la justicia en beneficio de la ciudadanía, dando exhaustividad a la resolución de los asuntos radicados, respetando lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cumpliendo con las facultades que le otorgan los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

El Magistrado Presidente sometió a consideración de los integrantes el presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera:

MAGISTRADO	VOTO
Luisa Samaniego Ramírez	AFAVOR
Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez	AFAVOR
Estrella A. Iglesias Gutiérrez	AFAVOR
Pedro José María García Montañez	AFAVOR

Por lo que una vez desarrollado el punto anteriormente expuesto por el Magistrado Presidente del Tribunal y sometido a consideración del Pleno se:

### ACUERDA

**Primero.** Se autoriza una prórroga de ciento ochenta días hábiles para resolver los asuntos en trámite que este Organismo Público Autónomo recibió del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Transitorio Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal estatal de Justicia Administrativa, quedando registrado bajo el Acuerdo TEJAV/05/04/18.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la publicidad respectiva, así como en la Página Oficial de este Órgano Jurisdiccional.

**Tercero.** El presente Acuerdo tendrá efectos retroactivos a partir del día de su expedición, para efectos de la contabilización del término establecido en el mismo.

### ACUERDO NÚMERO TEJAV/05/04/18:

Se autoriza una prórroga de ciento ochenta días hábiles para resolver los asuntos en trámite que este Organismo Público Autónomo recibió del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo

establecido en el Transitorio Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

#### FUNDAMENTO:

Artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, con fecha tres de julio de dos mil dieciocho y con fundamento en el artículo 36 fracciones VIII y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el suscrito maestro Armando Ruiz Sánchez, secretario general de Acuerdos, certifico y doy fe que el legajo que antecede y que consta de dos fojas útiles, corresponden al original del cuerpo del Acta número Doce de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de fecha veintinueve de mayo de 2018. Certifico y doy fe.

Maestro Armando Ruiz Sánchez  
Secretario General de Acuerdos  
Rúbrica.

folio 1166

---

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VER.

#### **Exposición de motivos del Código de Conducta del municipio de Córdoba, Veracruz.**

El Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz, artículos 34 y 35 fracción XIV, y demás relativos al cumplimiento de la obligación de vigilar la conducta de los servidores públicos del municipio, corrigiendo oportunamente las faltas que observe, haciendo del conocimiento de la autoridad competente las que a su juicio pudieren ser constitutivas de un delito. Por lo que es menester hacer del conocimiento de los funcionarios municipales y la sociedad, el Código de Conducta que regirá la actuación de la Administración Pública Municipal.

Este instrumento tiene como finalidad, sentar las bases generales de conducta que todo servidor público municipal deberá cumplir, sustentadas en los principios rectores del servicio público, que orientarán las acciones individuales de aquéllos en el ejercicio de sus funciones, para atender las demandas de la sociedad, conforme a la filosofía organizacional de la presente administración.

Razones que obligan a contar con aquellos parámetros normativos que deberán permear la conducta de los servidores públicos.

### **Código de Conducta del municipio de Córdoba, Veracruz**

1. El presente Código es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que laboren en la Administración Pública Municipal.
2. Para los fines del presente Código se entenderá por:  
Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Código: Código de Conducta del Municipio de Córdoba, Veracruz.  
Servidores Públicos: Las personas que prestan servicios laborales en la Administración Pública Municipal.  
Reglamento Interior de Trabajo: Reglamento Interno para el Personal de Confianza del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.  
Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz
3. Es obligación de todos los servidores públicos de la administración municipal, observarán lo siguiente:
  - 3.1. Mantener un lenguaje adecuado, cortés, serio y veraz en los informes que proporcionen al público en general.
  - 3.2. Guardar respeto y consideración a sus compañeros, jefes inmediatos y funcionarios de la Institución.
  - 3.3. Cuidar de no hacer mal uso de las instalaciones sanitarias, tales como baños, lavabos, excusados, siendo su obligación cooperar para que se mantengan en las mejores condiciones de limpieza, debiendo usar para ello los recipientes distribuidos y colocados por el Ayuntamiento en los diversos Departamentos y secciones para dicho objeto.
  - 3.4. Abstenerse de causar daños o maltratar, en forma alguna, las edificaciones y bienes en general, del Ayuntamiento.
  - 3.5. Guardar el debido orden a las horas de salida de sus respectivos turnos y por ningún motivo alterar la disciplina en la inteligencia de que provocar desórdenes en las horas de entrada o salida o el maltrato a sus compañeros será sancionado en los términos que establece el Reglamento Interior de Trabajo.
  - 3.6. Procurará vestirse de manera decorosa y acorde a las necesidades propias de sus funciones encomendadas.
  - 3.7. Obedecer en todo momento las indicaciones, letreros, avisos o instrucciones presentada por Protección Civil.
4. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos:
  - 4.1. Dedicarse a causar desorden a través de sus comentarios que confronten al personal, por lo que sin averiguación alguna se procederá inmediatamente conforme a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.
  - 4.2. Dormir durante las horas de trabajo.
  - 4.3. Dedicarse a juegos de azar o apuestas. Así como hacer colectas no institucionales de cualquier índole en los lugares de trabajo.
  - 4.4. Faltas al servicio sin el permiso o causa que lo justifique.
  - 4.5. Abandonar sus labores para tramitar permisos, presentar quejas o cualquier otra causa salvo en caso de fuerza mayor que así lo justifique.
  - 4.6. El uso de máquinas, aparatos o vehículos cuyo manejo no esté puesto a su cuidado, salvo que reciban de sus jefes de Dependencia, bajo la responsabilidad de éstos, órdenes expresas al efecto y por escrito.
  - 4.7. Hacer mal uso de maquinaria, herramienta, vehículos y útiles de trabajo que requiera el desempeño de sus labores y que pueda originar riesgos o peligro para su vida o la de terceros.
  - 4.8. Fumar en las oficinas e instalaciones del Ayuntamiento. Cuidando asimismo el no encender cerillos en bodegas, almacenes, depósitos, lugares en que se guarden artículos inflamables, explosivos o de fácil combustión así como en todo inmueble propiedad.
  - 4.9. Acompañarse durante la jornada de labores, de familiares, adultos o niños, o de otras personas, así como dedicarse a la lectura de revistas y libros que no tengan relación con sus labores.
  - 4.10. Ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes o de cualquier otra naturaleza que altere sus facultades mentales o físicas en el desempeño de sus labores, o incitar cuando se encuentra en estado de embriaguez o bajo el influjo de tales sustancias, aun cuando no esté trabajando, a otros trabajadores que se encuentran desempeñando labores para que ingieran bebidas alcohólicas, hagan uso de drogas o empleen las sustancias descritas. Quedando expresamente prohibido presentarse con aliento alcohólico a la jornada laboral.
  - 4.11. Dedicarse, durante las horas de labor a ejecutar trabajos ajenos a los del Ayuntamiento.

- 4.12 Suspender su trabajo sin autorización expresa, a menos que sea de fuerzamayor.
- 4.13 Queda estrictamente prohibido tratar con falta de decoro a los ciudadanos que acudan a realizar algún servicio, trámite o gestión a las instalaciones del H. Ayuntamiento o alguna oficina alterna o de servicio dependiente jerárquicamente al Ayuntamiento.
5. Los servidores públicos que violen órdenes o permitan la infracción de las anteriores prohibiciones, serán sancionados conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo o conforme las Condiciones Generales del Trabajo, tratándose de empleados de base sindicalizados, así como por lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.
6. Las faltas que cometan los trabajadores serán sancionadas por el Ayuntamiento, tomando en cuenta su gravedad y reincidencia, en su caso, ya sea con amonestaciones, suspensiones o rescisión del contrato individual de trabajo.
7. Se considerarán falta y omisiones leves de los trabajadores:
- 7.1. Incurrir en descortesía con sus compañeros o personas que acudan a ellos, ya sea en las oficinas municipales o en la vía pública.
- 7.2. Iniciar labores hasta con dos retardos dentro de una misma semana de trabajo.
- 7.3. Provocar bajas de rendimiento en su trabajo, por simple negligencia.
- 7.4. Distraerse de su trabajo con radios, teléfonos móviles, tabletas o cualquier otro dispositivo digital que no sea requerido para las funciones propias de su labor. Así como lecturas que no tengan relación con sus labores, charlas con otros trabajadores o extraños a la institución.
- 7.5. Omitir informes a que esté obligado en razón de su trabajo.
- 7.6. No mantener aseado los útiles de trabajo, herramientas, mobiliario o maquinaria que se le haya confiado.
- 7.7. Desatender las órdenes o indicaciones de sus superiores con relación al cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas.
- 7.8. La negativa injustificada para proporcionar informes a los interesados.
- 7.9. Faltar al trabajo en forma injustificada o ausentarse del lugar de trabajo sin la autorización de su superior inmediato.
- 7.10. No reportarse en caso de enfermedad o accidente de trabajo dentro del término previsto en el artículo 45 del Reglamento Interior de Trabajo.
- 7.11. No exhibir el comprobante médico respectivo al reanudar sus labores.
- 7.12. Registrar la asistencia de otra persona o permitir que aquella registre la propia.
- 7.13. Hacer mal uso de la maquinaria, herramientas, vehículos, útiles de trabajo, materiales en general de todas las propiedades del Ayuntamiento.
- 7.14. Acompañarse durante la jornada laboral, de familiares adultos o niños, o de otras personas.
- 7.15. En general, todos aquellos actos y omisiones de manera similar, que den motivo a censuras del público, provoquen alteración de la disciplina dentro del Ayuntamiento o perjudiquen a éste en cualquier forma y que no estén comprendidos dentro de los supuestos característicos de las faltas leves.
8. La Dirección de Recursos Humanos conocerá y decidirá, previa la intervención del área a la que esté adscrito el trabajador infractor, las inconformidades relativas a las sanciones que correspondan a faltas y omisiones no leves que meriten suspender en el trabajo a los infractores, sin goce de sueldo, de uno a ocho días, debiendo ajustar sus procedimientos a lo dispuesto por el Reglamento Interno para el Personal de Confianza del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, o conforme las Condiciones Generales del Trabajo, tratándose de empleados de base sindicalizados.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Código entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Se abroga cualquier disposición anterior que se oponga al presente Código.

**Tercero.** Para la aplicación de las sanciones, se tomará en cuenta la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento Interno para el Personal de Confianza del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz y las Condiciones Generales del Trabajo, tratándose de empleados de base sindicalizados.

Dado y aprobado en el salón de Cabildo, mediante sesión ordinaria del día 6 del mes de junio de 2018.

Sufragio efectivo. No reelección

C. Leticia López Landero  
 Presidenta municipal  
 Rúbrica.

Arq. José Javier Medina Rahme  
Síndico municipal  
Rúbrica.

C.P. Elia Yadira Espíndola Carrera  
Regidora primera  
Rúbrica.

Lic. Juan Antonio Téllez Ramírez  
Regidor segundo  
Rúbrica.

Lic. Gustavo Guzmán Milián  
Regidor tercero  
Rúbrica.

Enf. María Cecilia Serrano Soval  
Regidora cuarta  
Rúbrica.

Lic. Ángel Etíem Jiménez Castañeda  
Regidor quinto  
Rúbrica.

Ing. José Alfredo Riverón Mora  
Regidor sexto  
Rúbrica.

Dr. Félix Emilio Sacre Luna  
Regidor séptimo  
Rúbrica.

C. Ana Gabriela Hernández Plaza  
Regidora octava  
Rúbrica.

Mtra. Wendy Leticia Santiago Gutiérrez  
Regidora novena  
Rúbrica.

C. Cecilia Tapia García  
Regidora décima  
Rúbrica.

Lic. Andrea Morteo Rivera  
Secretaria del Ayuntamiento  
Rúbrica.

La suscrita licenciada Andrea Morteo Rivera, secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, certifica que el presente documento constante de siete hojas escritas por su anverso es copia fiel de su original que tuve a la vista y que se encuentra en poder de esta secretaria.

H. Córdoba, Ver., 8 de junio de 2018

Licenciada Andrea Morteo Rivera  
Rúbrica.

folio 1046

## H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER.

Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tantoyuca, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se levanta la presente acta de sesión extraordinaria de Cabildo, conforme al siguiente texto

En la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, siendo las 14:30 horas del día 12 de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, se hace constar la presencia de los ciudadanos MVZ. Amado Guzmán Avilés, presidente municipal constitucional; C. Delfina del Ángel Hernández, síndica municipal, C. Homero Sánchez Rivera, regidor primero, C. Eva Moreno Cárdenas, regidora segunda, Profr. Adrián Ramírez López, regidor tercero, Profa. Lizbeth Monroy Vera, regidora cuarta, C. René Salazar Castellanos, regidor quinto, C. Patricio Santiago Hernández, regidor séptimo, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tantoyuca, Veracruz para el período Constitucional 2018-2021.

Hecho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción III de la Ley Orgánica, y considerando que es facultad del presidente municipal presidir las sesiones de Cabildo, razón por la que en este acto, se concede tal derecho al MVZ. Amado Guzmán Avilés, presidente municipal constitucional.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, mvz. Amado Guzmán Avilés, declara: "Se abre la presente sesión Extraordinaria de Cabildo".

Acto seguido, el presidente municipal solicita al secretario del H. Ayuntamiento, proceda pasar lista de asistencia.

Seguidamente el secretario del H. Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia de la siguiente manera:

MVZ. Amado Guzmán Avilés presidente municipal constitucional	Presente
C. Delfina del Angel Hernández síndica municipal	Presente
C. Homero Sánchez Rivera, regidor primero	Presente
C. Eva Moreno Cárdenas, regidora segunda	Presente
Profr. Adrián Ramírez López, regidor tercero	Presente
Profa. Lizbeth Monroy Vera, regidora cuarta	Presente
C. René Salazar Castellanos, regidor quinto	Presente
Profa. Norma Angélica Reyes Vera, regidora sexta	Ausente
C. Patricio Santiago Hernández, regidor séptimo	Presente
Lic. Nancy Adalyd Cortés Hernández, regidora octava.	Ausente

Acto seguido, el secretario del H. Ayuntamiento le informo, señor presidente, que se encuentran presentes ocho de los diez ediles que integran este H. Cabildo

En uso de la voz, el presidente municipal declara, que toda vez que se encuentran presentes ocho de los diez ediles que conforman este Honorable Ayuntamiento, existe quórum legal, por lo que los acuerdos que en esta sesión se emitan, se considerarán válidos y obligatorios, de conformidad al artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Continuando con el uso de la voz, el presidente municipal solicita al secretario del H. Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos del orden del día para su debido análisis y aprobación en su caso.

En uso de la voz, el secretario del H. Ayuntamiento procede a dar lectura a los puntos del orden del día que conforme a la convocatoria son los siguientes:

#### Puntos del Orden del Día

1. Pase de lista.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta a fin de decretar la declaración de adjudicación a favor de este Ayuntamiento, del bien inmueble ubicado en la localidad de Buena Vista Chilaperez, en este municipio, con una superficie de 1148.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 34.56 con camino vecinal; al sureste en 33.54 con la propiedad de la escuela primaria rural federal; al suroeste en 32.73 metros con propiedad de la escuela primaria rural federal; y al noroeste en 35.12 metros con propiedad de Ángel del Ángel Martínez, en el cual se encuentra situada la unidad de medicina rural del programa IMSS-PROSPERA, con la finalidad de preservar el interés general y destinarlo a un servicio público, como al que se encuentra afecto, a fin de que se tome el acuerdo correspondiente.

En uso de la voz el presidente municipal, solicita al secretario del H. Ayuntamiento, someta a aprobación de los ediles los puntos del Orden del Día.

Por lo cual, el secretario del H. Ayuntamiento dijo: Le informo señor presidente que habiéndose sometido a votación, la aprobación de los puntos del Orden del Día, estos, fueron aprobados por unanimidad de los ediles presentes.

Acto seguido, el presidente municipal, señala que toda vez que han sido aprobados los puntos del Orden del Día, y que de ellos se encuentran desahogados los primeros tres, se procede al desahogo del punto número cuatro, consistente en:

4. Se somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta a fin de decretar la declaración de adjudicación a favor de este Ayuntamiento, del bien inmueble ubicado en la localidad de Buena Vista Chilaperez, en este municipio, con una superficie de 1148.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 34.56 con camino vecinal; al sureste en 33.54 con la propiedad de la escuela primaria rural federal; al suroeste en 32.73 metros con propiedad de la escuela primaria rural federal; y al noroeste en 35.12 metros con propiedad de Ángel del Ángel Martínez, en el cual se encuentra situada la unidad de medicina rural del programa IMSS-PROSPERA, con la finalidad de preservar el interés general y destinarlo a un servicio público, como al que se encuentra afecto, a fin de que se tome el acuerdo correspondiente.

En uso de la voz, el presidente municipal, hace saber a los presentes que a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la administración pasada, se inició el procedimiento de ocupación de un inmueble rural, ubicado en la localidad de Buena Vista Chilaperez, en este municipio, con una superficie de 1148.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 34.56 con camino vecinal; al sureste en 33.54 con la propiedad de la escuela primaria rural federal; al suroeste en 32.73 metros con propiedad de la escuela primaria rural federal; y al noroeste en 35.12 metros con propiedad de Ángel del Ángel Martínez, en el cual se encuentra situada la unidad de medicina rural del programa IMSS-PROSPERA, por lo que se somete a consideración de este ayuntamiento la propuesta a fin de que esta administración municipal, lleve a cabo la ratificación del procedimiento de ocupación precitado y en consecuencia, declarar la adjudicación del inmueble antes descrito en su superficie total y sus correspondientes medidas y colindancias con el fin de preservar e interés general por lo que de aprobarse, se autorice llevar cabo la donación condicional y en su caso revocable a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa autorización del H. Congreso del Estado

Por lo expuesto, solicita al secretario, someta a consideración de los presentes, el punto de acuerdo anterior.

Acto seguido y no existiendo oposición por parte de los ediles presentes, el secretario del H. Ayuntamiento, a petición del presidente municipal somete a votación nominal el presente punto del Orden del Día.

Hecho lo anterior, el secretario del H. Ayuntamiento informa al presidente municipal que el punto de acuerdo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes.

Vista la votación anterior, el secretario del H. Ayuntamiento, hace constar y certifica que este Honorable Cabildo, ha aprobado el siguiente Acuerdo: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo II y III del artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

vigente y no existiendo oposición legítima de terceros, se acuerda por este Cabildo por unanimidad de sus miembros, declarar la adjudicación del inmueble que nos ocupa en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 479 cuarter del ordenamiento legal invocado, por lo que una vez aprobado y llevado a cabo los trámites administrativos, se autoriza donarlo de manera condicional y en su caso revocable, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el otorgamiento de servicios públicos (servicios médicos), previa autorización del H. Congreso del Estado.

Se ordena se haga la publicación en la tabla de avisos de este Palacio Municipal por una sola vez y en la *Gaceta Oficial* del estado, remitiéndose copia certificada del presente Acuerdo al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se inscriba por primera vez como título de propiedad a favor de ésta municipio, lo anterior de conformidad a lo que establece la fracción IV del artículo 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente. Notifíquese y cúmplase

En uso de la voz, el ciudadano secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta al presidente municipal constitucional, que no hay más asuntos que tratar.

Toda vez que han sido desahogados todos los puntos del Orden del Día, se da por cerrada la presente sesión extraordinaria, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su apertura, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste.

MVZ. Amado Guzmán Avilés  
Presidente municipal constitucional  
Rúbrica.

Mtro. Víctor Marín del Ángel  
Secretario del Ayuntamiento  
Rúbrica.

C. Delfina del Ángel Hernández  
Síndica municipal  
Rúbrica.

C. Homero Sánchez Rivera  
Regidor primero  
Rúbrica.

C. Eva Moreno Cárdenas  
Regidora segunda  
Rúbrica.

Profr. Adrián Ramírez López  
Regidor tercero  
Rúbrica.

Profa. Lizbeth Monroy Vera  
Regidora cuarta  
Rúbrica.

C. René Salazar Castellanos  
Regidor quinto  
Rúbrica.

C. Patricio Santiago Hernández  
Regidor séptimo  
Rúbrica.

En la ciudad de Tantoyuca, Ver., a los 16 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, maestro Víctor Marín del Ángel, secretario del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Ver., con fundamento en el artículo 70 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, hago constar y certifico que las presentes copias fotostáticas consistentes en cuatro fojas útiles son copia fiel y exacta de su original, misma que tengo a la vista y obra en los archivos del H. Ayuntamiento. Se extiende la presente para los efectos legales correspondientes.

Secretario del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Ver.  
Maestro Víctor Marín del Ángel  
Rúbrica.

folio 1155

## AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección



## H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO ALTO, VER.

## Dirección de Obras Públicas

Convocatoria 001

De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y en cumplimiento a los artículos 34 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE CONVOCA** a los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de la obra "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DIVERSAS**", en la localidad de Llano de Bustos, en el municipio de **TAMPICO ALTO, VERACRUZ**" para su publicación el día viernes 6 de julio del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION DOP-001-2018-LPN	COSTOS DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
DESCRIPCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE CALLES Y CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DIVERSAS, EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE BUSTOS, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VERACRUZ"	\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	LUNES 09 Y MARTES 10 DE JULIO DEL AÑO 2018.	JUEVES 12 DE JULIO DEL AÑO 2018 (A LAS 10:00 A.M.)	VIERNES 13 DE JULIO DEL AÑO 2018 (A LAS 10:00 A.M.)	LUNES 16 DE JULIO DEL AÑO 2018. (A LAS 10:00 A.M.)

- Procedencia del Recurso: FONDO: "RECURSOS FISCALES-2018"; Aplicable al Municipio de Tampico Alto, Veracruz; mediante Convenio celebrado de fecha 29 de junio del año 2018; entre el municipio de Tampico Alto, Veracruz y la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado.
- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta en las instalaciones del Departamento de Obras Públicas del municipio de Tampico Alto, Veracruz; cita en Palacio Municipal s/n zona Centro C.P. 92040, Tampico Alto, Veracruz; durante los días lunes 9 y martes 10 de julio del año 2018, en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.
- La forma de pago de bases es: En las oficinas de la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja expedido a favor del Municipio de Tampico Alto, Veracruz.
- Las condiciones para la presente Licitación Pública Nacional se establece en las bases de la misma.
- La visita al sitio de la Obra: Se llevará cabo en el lugar de la obra, la Junta de aclaraciones y el acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas, tendrá verificativo en la sala de cabildos, cita en Palacio Municipal s/n zona Centro C.P. 92040, Tampico Alto, Veracruz; durante el día lunes 16 de julio del año 2018, a las 10:00 A.M.
- Plazo de entrega de obra: 90 días.
- Condiciones de pago: Mediante estimaciones de obra de avances de trabajos revisados y validados por la Dirección de Obras Públicas, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica bancaria electrónica liquidándose en pesos mexicanos, dentro de los tres días posteriores a la validación de la estimación.
- Que para la ejecución de los trabajos: Se cuenta con el calendario de ejecución de obra, que el mismo recurso derivado de RECURSOS FISCALES-2018", tiene destinado para esta obra.
- Anticipos: Se otorgará un anticipo del 30 % en forma inmediata a la asignación presupuestaria aprobada al contrato.
- El licitante: Deberá demostrar su experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, mediante relación de profesionales técnicos, relación de Contratos de trabajos similares requeridos en la presente Licitación.
- Copia simple de la declaración del Ejercicio 2017, presentada ante el S.A.T. relación de maquinaria y equipo de construcción necesarios para el desarrollo de la obra.
- El idioma en el que deberá de presentar las proporciones será: Español.
- La suscripción del Contrato se llevará a cabo de forma inmediata al día siguiente de la notificación del fallo de la empresa ganadora.
- El licitante ganador: No podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria quedará a reserva hasta que se lleve a efecto la junta de aclaraciones para lo cual cada participante podrá exponer lo que a sus intereses corresponda.

Ing. Adrián Domínguez Rangel  
 Presidente municipal del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Tampico Alto, Veracruz  
 Rúbrica.

folio 1172

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.0360</b>	<b>\$ 3.34</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.26</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>7.2417</b>	<b>\$ 671.23</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.2266</b>	<b>\$ 206.38</b>
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$ 196.55</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$ 491.38</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$ 589.65</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$ 393.10</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.6044</b>	<b>\$ 56.02</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,474.15</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$ 1,965.53</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$ 786.22</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,081.05</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 147.42</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ</b>  <b>Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: IGNACIO PAZ SERRANO</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
---

Ejemplar